Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1515

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" PROYECTO CEPRA – PLURIANUAL - ID N° 224.920, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 15 de diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – CEPRA – Plurianual,** entre los cuales figura el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de evaluación, designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – CEPRA, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SENASA N° 1125, de fecha 14 de octubre de 2011, la Dirección General del SENASA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Llamado a "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – Plurianual se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 15 de noviembre de 2011.

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Ing. Eliodoro Marecos, en representación de la Dirección General; el Ing. Oscar Silvero, representante del Proyecto CEPRA; el Abog. Carlos Capurro, representante de la Asesoría Jurídica; y la Srta. Cinthya Closa, representante del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2011, en los cuales se concluye con la recomendación de adjudicar para el LOTE N° 1: a la firma MM S.A.; para el LOTE N° 2: a la firma ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS; para el LOTE N° 3: a la firma JN COMERCIAL; para el LOTE N° 4: a la firma TECNO ASEL; para el LOTE N° 5: a la firma CONSTRUCTORA FILÁRTIGA CÁRDENAS, para el LOTE N° 6: a la firma ING. HUGO PATIÑO; para el LOTE N° 7: a la firma ING. MARIO RAÚL IBARROLA; para el LOTE N° 8: a la firma CONFORTEC S.R.L., considerando que las mismas se ajustan plenamente a los requerimientos legales, económicos, así como de experiencia y capacidad técnica.

Que la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y la Resolución DNCP N° 597/2009 modificada por la Resolución DNCP N° 806/2009.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que la Resolución S.G. N° 714/09 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que: *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 4575

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3222, de fecha 15 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – CEPRA – Plurianual - ID N° 224.920,** convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lotes N°	Empresas Adjudicadas	Monto en G. recomendado para Adjudicar
1	MM S.A.	3.276.672.000
2	ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS	2.823.085.046
3	JN COMERCIAL S.R.L.	2.834.048.000
4	TECNO ASEL SRL	3.038.099.200
5	CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS	3.124.160.000
6	ING. HUGO PATIÑO	3.042.700.800
7	ING. MARIO RAÚL IBARROLA	3.048.276.000
8	CONFORTEC SRL	2.980.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR		24.167.041.046

SON GUARANÍES: VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS, IVA INCLUIDO.

Artículo 2°. Establecer que el monto total del contrato será afectado al Presupuesto Plurianual Ejercicios Fiscales 2011/2012, de la siguiente manera:

Para el Ejercicio Fiscal 2011: **G. 7.534.197.086 (Guaraníes siete mil quinientos treinta y cuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y seis).**

Para el Ejercicio Fiscal 2012: **G. 16.785.802.914 (Guaraníes dieciséis mil setecientos ochenta y cinco millones ochocientos dos mil novecientos catorce).**

Artículo 3°. Asignar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2991/2011 y el Plan Anual de Contrataciones – PAC Plurianual N° 224.920, considerando que este último establece una disponibilidad de G. 7.534.197.086 (Guaraníes siete mil quinientos treinta y cuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y seis), y el saldo a ser cubierto quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0515 –

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Disponer que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm